

**RESOLUCIÓN NÚMERO - 1161 DE 2018**

"Por la cual se reorganiza el Grupo Interno de Trabajo denominado Escuela Nacional de Instructores "Rodolfo Martínez Tono", se asignan funciones de Coordinador y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, establece: *"Artículo 115.- Planta global y grupos internos de trabajo. El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente Ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas. // Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. // En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento".*

Que consecuente con lo anterior, el numeral 23 del artículo 4 del Decreto 249 de 2004, determina como función del Director General del SENA: *"Crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y funciones."*

Que el artículo 6 del Decreto 345 de 2018, establece: *"Artículo 6. Prima de coordinación. Los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo creados mediante resolución del Director General del SENA, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual sean titulares, durante el tiempo que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. // Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles directivo o asesor".*

Que a través del Acuerdo No. 00006 del 15 de mayo de 2014, el Consejo Directivo Nacional del SENA aprobó la creación del Programa Escuela Nacional de Instructores "Rodolfo Martínez Tono", como eje y ejecutor principal de la política de mejoramiento de la calidad de la formación del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena).

Que mediante el artículo 13 de la Resolución No. 948 de 2015, se creó el Grupo Interno de trabajo denominado Escuela Nacional de Instructores "Rodolfo Martínez Tono", *"el cual tiene como objetivo definir y desarrollar las estrategias, programas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de: formación, investigación, evaluación, desarrollo profesional, retención y promoción de los Instructores, acorde a los lineamientos de calidad"*.

Que con el fin de atender las necesidades del servicio se requiere reorganizar la conformación del Grupo Interno de Trabajo Escuela Nacional de Instructores "Rodolfo Martínez Tono".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El Grupo de trabajo denominado "Escuela Nacional de Instructores Rodolfo Martínez Tono", es un Grupo integrado con cobertura nacional, que tiene como objetivo principal definir y desarrollar las estrategias, programas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de: formación, investigación, evaluación, desarrollo profesional, retención y promoción de los Instructores, acorde a los lineamientos de calidad.



RESOLUCIÓN NÚMERO - 1161 DE 2018

"Por la cual se reorganiza el Grupo Interno de Trabajo denominado Escuela Nacional de Instructores "Rodolfo Martínez Tono", se asignan funciones de Coordinador y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: El Grupo integrado de trabajo denominado "Escuela Nacional de Instructores Rodolfo Martínez Tono", tiene las siguientes funciones:

1. Definir los programas, metodologías y modalidades de formación, para la actualización y/o capacitación permanente, que fortalezca las competencias técnicas, pedagógicas, básicas y transversales de los Instructores del Sena, en coordinación con la Secretaría General, la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.
2. Coordinar con los Centros de Formación Profesional Integral el desarrollo de los programas de formación, actualización y/o capacitación para los instructores del SENA.
3. Apoyar los procesos de evaluación permanente de los instructores para el aseguramiento de la calidad del servicio y establecer planes de fortalecimiento de sus competencias pedagógicas, profesionales e integrales.
4. Definir las estrategias, procedimientos y medios de control para desarrollar los diferentes procesos de: formación, investigación, evaluación, desarrollo profesional, retención y promoción, de la Escuela Nacional de Instructores Rodolfo Martínez Tono.
5. Desarrollar programas de formación, actualización y capacitación pedagógica y profesional, dirigida a los instructores, equipos pedagógicos, coordinadores académicos y subdirectores de Centro.
6. Fomentar programas de apoyo para el desarrollo integral de los Instructores del SENA, de acuerdo con las políticas de la Dirección de Formación Profesional.
7. Velar por el cumplimiento de las metas, indicadores, planes y programas del grupo y la mejora continua de los mismos, acorde con las directrices establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del SENA, para el efectivo cumplimiento de las metas establecidas.
8. Definir los indicadores y las metodologías de seguimiento, control y evaluación a las funciones del grupo; y la implementación de los planes de mejora para el logro de los objetivos en el marco del Sistema Integrado de Gestión SIC.
9. Producir y administrar la documentación que requiere el Grupo para el desarrollo de sus objetivos y le sea encargada en el ejercicio de sus funciones.
10. Las demás que les sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos del grupo.

ARTÍCULO TERCERO: El Grupo integrado de trabajo denominado "Escuela Nacional de Instructores Rodolfo Martínez Tono" está conformado por los siguientes cargos, desempeñados actualmente por los siguientes servidores públicos:

IDP PLANTA	SEDE DE TRABAJO		NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULAS	CARGO
	REGIONAL	CENTRO DE FORMACION			
12991	ANTIOQUIA	CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO	Ramírez Sánchez Irene	42692256	Profesional G02
12514	ANTIOQUIA	CENTRO DE COMERCIO	Mónica Sandra Rodríguez Cadavid (E)	42899648	Profesional G04
12951	ANTIOQUIA	CENTRO DE SERVICIOS DE LA SALUD	Correa Castro Isabel Cristina	32242591	Profesional G03
12524	ANTIOQUIA	CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	Vacante 2019		Profesional G06



RESOLUCIÓN NÚMERO - 1161 DE 2018

"Por la cual se reorganiza el Grupo Interno de Trabajo denominado Escuela Nacional de Instructores "Rodolfo Martínez Tono", se asignan funciones de Coordinador y se dictan otras disposiciones"

IDP PLANTA	SEDE DE TRABAJO		NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULAS	CARGO
	REGIONAL	CENTRO DE FORMACION			
13440	DISTRITO CAPITAL	CENTRO PARA INDUSTRIA DE COMUNICACIÓN GRAFICA	Romero Vargas Ariel Gustavo	80151496	Profesional G03
13132	DISTRITO CAPITAL	CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Vacante		Profesional G03
13321	DISTRITO CAPITAL	CENTRO FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO EN SALUD	Carrillo Ramirez Jeanneth Maritza (E)	63292904	Profesional G04
13425	DISTRITO CAPITAL	CENTRO METALMECÁNICO	Martinez Palacios Carlos Dario (E)	79383880	Profesional G10
13425	DISTRITO CAPITAL	CENTRO METALMECÁNICO	Contreras Santander Rocio (E)	51875962	Profesional G10
13323	DISTRITO CAPITAL	CENTRO FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO EN SALUD	Rusique Gamboa Hellman Yesid (E)	79662279	Profesional G10
2493	DISTRITO CAPITAL	CENTRO METALMECÁNICO	Carmona Pérez Diana Marcela (E)	41952823	Profesional G02
13318	DISTRITO CAPITAL	CENTRO FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO EN SALUD	Vacante		Profesional G03
13340	DISTRITO CAPITAL	CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Vacante		Profesional G04
13424	DISTRITO CAPITAL	CENTRO METALMECÁNICO	Mayorga Arias Karen Paola	1003592883	Profesional G06
13418	DISTRITO CAPITAL	CENTRO METALMECÁNICO	Vacante		Profesional G04
13418	DISTRITO CAPITAL	CENTRO METALMECÁNICO	Vacante		Profesional G04
13388	DISTRITO CAPITAL	CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS	Vacante		Profesional G06
13392	DISTRITO CAPITAL	CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS	Ramírez Seranoff Dora Emma (E)	51790006	Profesional G10
13392	DISTRITO CAPITAL	CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS	Vacante		Profesional G10
1303	ATLANTICO	CENTRO DE COLOMBO ALEMAN	Vacante		Profesional G06
13029	ATLANTICO	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	Crespo Alvarez Rocio (E)	41742517	Profesional G10
13020	ATLANTICO	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	Vacante		Profesional G02
13023	ATLANTICO	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	Vacante 2019		Profesional G03
13026	ATLANTICO	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	Vacante		profesional G04
13503	HUILA	CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS	Duque Cleves Maria Gissela	52409379	Profesional G03
13506	HUILA	CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS	Farfan Perdomo Claudia Marcela (E)	55171961	Profesional G04
13606	QUINDIO	QUINDÍO-CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	Giraldo Llano Juan Diego (E)	7561302	Profesional G10



RESOLUCIÓN NÚMERO - 1161 DE 2018

"Por la cual se reorganiza el Grupo Interno de Trabajo denominado Escuela Nacional de Instructores "Rodolfo Martínez Tono", se asignan funciones de Coordinador y se dictan otras disposiciones"

IDP PLANTA	SEDE DE TRABAJO		NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULAS	CARGO
	REGIONAL	CENTRO DE FORMACION			
13479	QUINDIO	CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	Zamora Antia Henry Alfonso (E)	93298817	Profesional G04
13602	QUINDIO	CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	Vacante 2019		Profesional G03
13702	SANTANDER	CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO	Mozo Caceres Rocio Astrid	39015003	Profesional G03
13706	SANTANDER	CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO	Tautiva Dueñas Juan Antonio (E)	17322783	Profesional G10
13677	SANTANDER	CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS	Vacante 2019		Profesional G03
13729	TOLIMA	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	Farkas Rivera Lazslo	5820264	Profesional G03
13732	TOLIMA	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	Sánchez Alvarez Luz Stella	38252883	Profesional G04
13734	TOLIMA	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	Uruena Montes Gloria Ines (E)	38239404	Profesional G06
13810	VALLE	VALLE-CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA	Ramirez Ruiz Gloria Nelsy (E)	31874874	Profesional G03
13790	VALLE	CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN	Vacante		Profesional G06
13834	CALDAS	CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	Vargas Giraldo Juan David	16075734	Profesional G02
12502	CALDAS	CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	Sanchez Arango Oscar Albeiro (E)	10270850	Profesional G04
13838	CALDAS	CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES	Vacante 2019		Profesional G06
13789	CALDAS	CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	Reubicada temporalmente en Norte de Santander		Profesional G04
13158	CALDAS	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	Carmona Herrera Cristian Guillermo	75101017	Profesional G03
13562	NARIÑO	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL	Arteaga Grijalba Edmundo Bayar	13011876	Profesional G02
13560	NARIÑO	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE	Vacante 2019		Profesional G03
13246	CÓRDOBA	CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA	Murillo Guzmán Mariela	41686123	Profesional G03
13204	CAUCA	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	Hernán Javier Díaz Bolaños (E)	10721452	Profesional G03
13210	CAUCA	CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	Vacante		profesional G02



RESOLUCIÓN NÚMERO - 1161 DE 2018

"Por la cual se reorganiza el Grupo Interno de Trabajo denominado Escuela Nacional de Instructores "Rodolfo Martínez Tono", se asignan funciones de Coordinador y se dictan otras disposiciones"

IDP PLANTA	SEDE DE TRABAJO		NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULAS	CARGO
	REGIONAL	CENTRO DE FORMACION			
9451	CUNDINAMARCA	CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL CHIA	Arroyave Munera Luz Marina (E)	42888127	Profesional G02
13293	CUNDINAMARCA	CENTRO INDUSTRIAL Y DLO EMPRESARIAL DE SOACHA	Suarez Gutierrez Jorge Eliecer	11256371	Profesional G03
13290	CUNDINAMARCA	CENTRO INDUSTRIAL Y DLO EMPRESARIAL DE SOACHA	Hernández Correa Lized	52421841	Profesional G04
12874	CUNDINAMARCA	CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA MOSQUERA	Vacante		Profesional G06
13456	GUAJIRA	CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS	Redondo Robles Carlos Alberto	1118824818	Profesional G02
13453	GUAJIRA	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUÍCOLA	Perez Ortiz Aurys Yojanis	40984219	Profesional G03
13543	META	CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META	Barbosa Cagua Daniel	218365	Profesional G03
13535	META	CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META	Gómez Pedomo Belisario (E)	17323706	Profesional G04
13625	RISARALDA	RISARALDA-CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	Duran Martinez Maria Isabel	31430595	Profesional G02
13631	RISARALDA	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	Vacante 2019		Profesional G03
13828	VICHADA	CENTRO PRODUC Y TRANSFORMAC AGROINDUSTR DE ORINOQUIA	Acevedo Calderón María Alicia	21249172	Profesional G03
13133	BOYACÁ	CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA	Talero Rodriguez Juan Francisco (E)	4143824	Profesional G04
13846	BOYACÁ	CENTRO DE GESTIÓN ADMITRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	Vacante 2019		Profesional G06
13085	BOLÍVAR	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	Cardenas Castellanos Mayra	45470316	Profesional G02
13090	BOLÍVAR	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	Vacante 2019		Profesional G03
13091	BOLÍVAR	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	Gaviria Barreto Ricardo (E)	73163458	Profesional G04
13083	BOLÍVAR	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO	Vacante 2019		Profesional G06
13521	MAGDALENA	CENTRO LOGISTICA Y PROMOCION Y TURISTICA	Restrepo Dominguez Alvaro Enrique	85151689	Profesional G03
13583	NORTE DE SANTANDER	CENTRO DE INDUSTRIA, EMPRESA Y LOS SERVICIOS	Vacante 2019		Profesional G03

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN NÚMERO - 1161 DE 2018

"Por la cual se reorganiza el Grupo Interno de Trabajo denominado Escuela Nacional de Instructores "Rodolfo Martínez Tono", se asignan funciones de Coordinador y se dictan otras disposiciones"

IDP PLANTA	SEDE DE TRABAJO		NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULAS	CARGO
	REGIONAL	CENTRO DE FORMACION			
13711	SUCRE	CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS	Vacante		Profesional G03
13823	VAUPES	CENTRO AGROPECUARIO DE SERVICIOS AMBIENTALES	Agudelo Bustos Yaddy Patricia	52459164	Profesional G04
13646	SAN ANDRES	CENTRO FORMACIÓN TURÍSTICA ,GENTE DE MAR Y SERVICIO	Vacante 2019		Profesional G03
1784	DIRECCIÓN GENERAL	DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL	Moreno Parra Luz Angela (E)	39535504	Técnico G02
8716	DIRECCION GENERAL	DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL	Vasquez Avila Clara Ines	41728266	Profesional G03

PARAGRAFO: Las funciones del Grupo Integrado de trabajo denominado Escuela Nacional de Instructores "Rodolfo Martínez Tono", serán desarrolladas por sus integrantes desde la sede de trabajo que tenga cada uno de ellos, quienes dependerán funcionalmente del Coordinador de este Grupo.

ARTÍCULO CUARTO: Asignar las funciones de Coordinador del Grupo Interno de trabajo denominado Escuela Nacional de Instructores "Rodolfo Martínez Tono" adscrito a la Dirección de Formación Profesional, al funcionario CARLOS DARÍO MARTÍNEZ PALACIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.383.880, Profesional G10 (E) del Centro Metalmecánico de la Regional Distrito Capital, quien percibirá el reconocimiento económico de que trata el artículo 6º del Decreto 987 de 2017, durante el tiempo que ejerza la Coordinación y quien desempeñará sus funciones desde la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General.

ARTÍCULO QUINTO: El Coordinador del Grupo Interno de trabajo denominado Escuela Nacional de Instructores "Rodolfo Martínez Tono", tendrá a cargo las siguientes funciones:

1. Coordinar, controlar y lograr el cumplimiento de las funciones asignadas al Grupo, según lo establecido en el artículo 15 de la Resolución No. 948 de 2015 o la norma que la modifique o aclare, con criterio de eficiencia, eficacia, calidad y oportunidad.
2. Realizar todas las gestiones necesarias, pertinentes y oportunas con relación al cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución No. 948 de 2015 o la norma que la modifique o aclare.
3. Elaborar y suscribir documentos, informes técnicos de gestión, fichas técnicas, planes de mejoramiento y demás actos relacionados con las funciones del Grupo, requeridos por dependencias del SENA, entes de control, organismos de vigilancia, entidades públicas, privadas nacionales e internacionales.
4. Elaborar todos los documentos, proyectos de actos administrativos, conceptos y demás actuaciones que requiera de la firma o aval del Director de Formación Profesional del SENA.
5. Organizar, coordinar y revisar los documentos relacionados con el desarrollo de las funciones del Grupo.
6. Dirigir, orientar, asignar, apoyar y controlar la ejecución de tareas, actividades, responsabilidades, procesos y procedimientos a cargo de los servidores públicos que conforman el Grupo.

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN NÚMERO - 1161 DE 2018

"Por la cual se reorganiza el Grupo Interno de Trabajo denominado Escuela Nacional de Instructores "Rodolfo Martínez Tono", se asignan funciones de Coordinador y se dictan otras disposiciones"

7. Proyectar y apoyar la elaboración, dentro del término legal, de los derechos de petición, información, quejas, reclamos y demás solicitudes administrativas, operativas y técnicas, relacionadas con asuntos de competencia del grupo.
8. Dar trámite, dentro del término legal, a la preparación de respuestas y documentación necesaria, para dar respuesta de fondo a las acciones de tutela y de cumplimiento, relacionadas, por su naturaleza, con las funciones asignadas al Grupo.
9. Realizar de manera permanente, acciones de autoevaluación a la gestión, conforme a los lineamientos del MECI, con el fin de actualizar los procesos y procedimientos que realiza el Grupo.
10. Adelantar las gestiones necesarias para mantener actualizada la información, las bases de datos, sistemas de información y demás sistemas de gestión, que le correspondan, para el cabal desarrollo de los objetivos y las funciones asignadas al Grupo.
11. Las demás que sean asignadas y que corresponden a la naturaleza de los procesos del grupo.

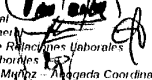
ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese la presente Resolución a todos los servidores públicos del SENA y publíquese en la página web de la entidad en cumplimiento de los numerales 2, 4, 6 y 7 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los artículos 13, 14 y 15 de la Resolución No. 948 del 26 de mayo de 2015 y los demás actos administrativos internos del SENA que les sean contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el **11 JUL 2018**


JOSE ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO
Director General


Aprobó: Carmen Crisolems James Galvis - Secretaria General
Revisó: Hernando Guerrero Guio - Profesional Secretaria General
VoBo: Eddler Harvey Rodríguez Laitén - Coordinador Grupo de Relaciones Laborales
Verificó: Altha Pinóth Orozco - Coordinación de Relaciones Laborales
Proyectó: Escuela Nacional de Instructores y Nathalia A. Ríos Muñoz - Magada Coordinación de Relaciones Laborales